



Blue Cross and Blue Shield of Panama

C I R C U L A R

FECHA: 12 de marzo de 2012

ASUNTO: MÁQUINAS FISCALES - DIRECCIÓN GENERAL DE
INGRESOS

Con la intención de seguir brindándoles un servicio de excelencia y el reembolso expedito de sus reclamos médicos, les informamos que es requisito la presentación del comprobante de pago generado por la Máquina Fiscal para los gastos médicos cuya fecha de atención, compra y/o fecha de ocurrencia sea a partir del 1 de marzo del 2012 y en donde el proveedor del servicio sea una Persona Jurídica.

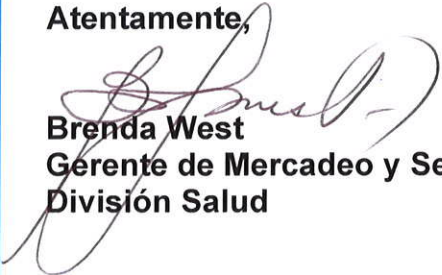
Cabe señalar, que esta medida no aplica:

- Para los médicos, cuya prestación u honorarios son cobrados a nombre de persona natural. En ese caso se aceptarán recibos manuales de su libreta de cobros.
- Gastos médicos con fecha de atención, compra y/o fecha de ocurrencia antes del 1 de marzo del 2012 y que sean presentadas a la Compañía de Seguros después del 1 de marzo.

Hemos observado que algunas facturas impresas por las Máquinas Fiscales se borran con facilidad, recomendamos adjuntar con la factura original una copia legible.

Esta medida es en Cumplimiento a la Ley 72 del 27/09/2011 de la Dirección General de Ingresos (DGI), relativas al uso de equipos fiscales para documentar la facturación de bienes y servicios.

Atentamente,


Brenda West
Gerente de Mercadeo y Servicio al Cliente
División Salud

